

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**CORPOCESAR**

**AVISA**

Que el día 8 de septiembre de 2020, se practicará diligencia de inspección en el predio Voladoral ubicado en jurisdicción del Municipio de San Diego Cesar, con el fin de atender la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por INVERSIONES MARIA AUXILIADORA Y ARZUAGA S.A.S. con identificación tributaria No 901097606-8.

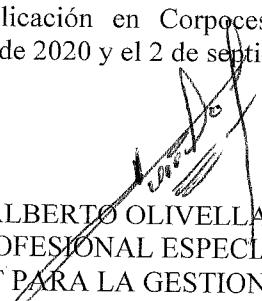
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 99 de 1993, cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en esta actuación. Por mandato del Artículo 2.2.3.2.9.7 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en caso de oposición ésta se hará valer ante Corpocesar antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los documentos que el opositor crea conveniente para sustentarla. Corpocesar podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días. La oposición se decidirá conjuntamente en la resolución que otorgue o niegue la concesión.

Fíjese el presente aviso por el término de diez (10) días hábiles en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Diego Cesar y en Corpocesar en la sede de Valledupar.

Si por las circunstancias concernientes a la pandemia COVID 19, no se pudiesen realizar las publicaciones en las instalaciones de las entidades citadas, publíquese el aviso en sus páginas web o en los medios que actualmente posean las entidades para garantizar el acceso a la información de las personas interesadas. El solicitante debe gestionar lo correspondiente a la publicación en la Alcaldía Municipal y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho realizará lo correspondiente a la publicación en Corpocesar.

Para adelantar las respectivas actividades y mientras se mantenga la situación originada por la pandemia se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo se deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

El término de los días de publicación en Corpocesar se contabilizará durante el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2020 y el 2 de septiembre del citado año.



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
COORDINADOR GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Expediente No CGJ-A 155-2019

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015